

PEDIDO DE COMPRA N°

003911

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2216968 MEJO Y AMPLI DE LOS AMBIENTES GESTION Y ADTVOS-CIENCIAS FORESTALES-INFRAESTF
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 11/11/2025
 Actividad Operativa : C1287 2216968-ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAEST PARA EL MEJ Y AMPL DE LOS AMBIENTES
 Motivo : ROPA PARA PERSONAL DE OBRA
 UOP: 13.449.00.02

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	2216968	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
899600020511	CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA	2.6.2.2.2.4	2.00	UNIDAD
899600040801	PANTALON DE ALGODON PARA CABALLERO	2.6.2.2.2.4	16.00	UNIDAD
899600041042	PANTALON DE NAILON PARA DAMA	2.6.2.2.2.4	4.00	UNIDAD
899600070318	CHALECO DE DRIL UNISEX	2.6.2.2.2.4	2.00	UNIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones



[Handwritten Signature]



Firma del Solicitante

FECHA: 11/11/25

PASE A:

AREA DE SERVICIOS FARA

AREA DE COMPRAS CONTESTAR

AREA DE PROCESOS INFORMAR

AREA DE ALMACEN CENTRAL TRANMITAR

AREA DE PATROCINIO OPINAR

OTROS URGENTE

Diego

FIRMA

Firma Autorizada

ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO
 Director General de Administración

JESUS ALDO
 GARCIA DELGADO
 Inge-niero Agrícola
 CIP N° 211198

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 12 NOV. 2025
RECIBIDO
 REG: 9:40 am

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 13 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: 13:24 ph



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de ROPA PARA PERSONAL DE OBRA
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con ROPA PARA PERSONAL DE OBRA, el cual permitirá dotar al personal técnico y de campo de vestimenta adecuada y segura para la ejecución de trabajos en la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo general: <ul style="list-style-type: none">- Proveer al personal de obra de indumentaria adecuada para sus labores en campo. Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none">- Garantizar la seguridad y protección del trabajador durante las actividades.- Identificar al personal en las áreas de trabajo.- Contribuir al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02		
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1287 2216968 - ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA		
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Gino Aldo García Delgado		
CORREO ELECTRÓNICO	obraforestalesunalm@gmail.com	CELULAR	967305309



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	02	UND	CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA NACIONAL
	16	UND	PANTALON DE ALGODÓN PARA CABALLERO
	04	UND	PANTALÓN DE NYLON PARA DAMA



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	02	UND	CHALECO DRIL UNISEX DELTA PLUS									
UNIDAD DE MEDIDA	UND											
CARACTERÍSTICAS	<p>1. CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA NACIONAL</p> <ul style="list-style-type: none">- Camisas de algodón 100% manga larga.- Camisas de trabajo de manga larga con cierre de botones, y ojales rectos hechos a máquina.- Cuello con botones.- Puño de botón.- Un bolsillo en el pecho, lado izquierdo, tipo parche.- Fabricadas en tejido de alta calidad de 100% algodón de grosor medio.- Color: Celeste- Hilo: 100 % Algodón- Debe indicar la talla de la prenda, material, fabricante e instrucciones para su mantenimiento. <p>Logotipo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Escudo de la UNALM (Anexo N° 1) de 7.00 cm de alto, ubicado en la parte central del bolsillo izquierdo delantero y con bordado multicolor con sistema computarizado.											
	<table border="1"><thead><tr><th>TALLAS</th><th>M</th><th>XL</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>CANTIDAD</td><td>01</td><td>01</td><td>02</td></tr></tbody></table>			TALLAS	M	XL	TOTAL	CANTIDAD	01	01	02	
	TALLAS	M	XL	TOTAL								
	CANTIDAD	01	01	02								
<p>2. PANTALON DE ALGODÓN PARA CABALLERO</p> <ul style="list-style-type: none">- Material: algodón- Composición: 98% algodón, 2% elastano- Fit prenda inferior: straight- Tiro para prendas: medio- Pantalón stretch- Reforzado- Protección UV- Calce recto- Bolsillos delanteros y traseros- Certificación: UV NCH 3273/2012- Adjuntar ficha técnica												
<table border="1"><thead><tr><th>TALLAS</th><th>32</th><th>34</th><th>36</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>CANTIDAD</td><td>02</td><td>08</td><td>06</td><td>16</td></tr></tbody></table>			TALLAS	32	34	36	TOTAL	CANTIDAD	02	08	06	16
TALLAS	32	34	36	TOTAL								
CANTIDAD	02	08	06	16								
<p>3. PANTALÓN DE NYLON PARA DAMA</p> <ul style="list-style-type: none">- Material: nylon- Protección UV +50- Bolsillos laterales con cierre de velcro- Adjuntar ficha técnica- Talla: de acuerdo con la tabla												
<table border="1"><thead><tr><th>TALLAS</th><th>28</th><th>30</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>CANTIDAD</td><td>02</td><td>02</td><td>04</td></tr></tbody></table>			TALLAS	28	30	TOTAL	CANTIDAD	02	02	04		
TALLAS	28	30	TOTAL									
CANTIDAD	02	02	04									
<p>4. CHALECO DRIL UNISEX DELTA PLUS</p> <ul style="list-style-type: none">- Equipo de protección individual según numeral 32.1 de la Norma G.050, para personal directo de ejecución.- Tela: Drill 12 Onzas.- Observación: Bull Denim.- Composición: 100% Algodón.												





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

- Modelo Clásico, cierre Metálico, 02 bolsillos delanteros con cierre, con 01 bolsillo en la parte delantera en cada uno, 01 bolsillo posterior tipo cierre y 01 bolsillo lateral parte superior derecha tipo cargo con pega-pega, triple costura y atraques industriales con refuerzo.
- Color: beige.
- **Detalles y acabados:**
- Cremalleras de bronce, con sobre tapa de protección con doble costura
- Bolsillo y secretas delanteros con forro interior de bramante y bolsillo posterior tipo parche.
- Proceso de lavado anti-destiñe y pre-encogido
- **Costura:**
- Triple costura en los bordes de los bolsillos, bragueta y laterales.
- Triple costura en los cierres
- Atraques de seguridad en los bolsillos.
- Costuras reforzadas en la totalidad de la prenda.
- Las costuras de remalle de la parte interna deben llevar puntada de seguridad.
- **Cierre:**
- Tipo tractor de bronce.
- Con cremallera y botón en la bragueta.
- Con pretina (tipo escondido).
- Hilo: 100 % Algodón
- **Cinta reflectiva:**
- color plomo plata (según norma ANSI Clase 2)
- Tamaño 1/2" de costura a costura
- Ubicación: ambos muslos
- Método de adición: costura
- Debe indicar la talla de la prenda, material, fabricante e instrucciones para su mantenimiento.
- **Logotipo:**
- Escudo de la UNALM (Anexo N° 1) de 7.00 cm de alto, ubicado en la parte central del bolsillo izquierdo delantero y con bordado multicolor con sistema computarizado.



TALLAS	M	L	TOTAL
CANTIDAD	01	01	02

ANEXO 01


LOGO UNALM





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>PRESENTACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none">1. CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA NACIONAL - En Bolsa plástica individual2. PANTALON DE ALGODÓN PARA CABALLERO - En Bolsa plástica individual3. PANTALÓN DE NYLON PARA DAMA - En Bolsa plástica individual4. CHALECO DRIL UNISEX DELTA PLUS - En Bolsa plástica individual
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<ol style="list-style-type: none">1. CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA NACIONAL 2. PANTALON DE ALGODÓN PARA CABALLERO 





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>3. PANTALÓN DE NYLON PARA DAMA</p>  <p>4. CHALECO DRIL UNISEX DELTA PLUS</p> 
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968, ubicada dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina S/N - La Molina - Lima - Lima), Referencia: al frente del grifo de la UNALM, cerca de la puerta N° 05.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

	HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo máximo es de QUINCE 15 días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.	
		Contar con RUC activo y habido.	
		No estar impedido para contratar con el Estado.	
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Pertener al rubro objeto de la contratación.		
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica	



6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL, DE PAGOS
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES A APLICAR			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
8. VISITAS Y MUESTRAS	El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotice, el período será de 5 días calendarios, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica



OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

		<p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
	GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
	SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	<p>DE</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GINO ALDO
GARCÍA DE GADO
Ingeniero Agrícola
CIP N° 281198

Firma del Jefe del Área Usuaría
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

LISTADO DE INSUMOS

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - ETAPA I-PLAN DE CONTINGENCIA -APROBADO SEGUN RESOLUCION 0548

SUBPRESUPUESTO: PLAN DE CONTINGENCIA

CLIENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

UBICACION: AV. LA MOLINA S/N - LA MOLINA - LIMA - LIMA

FECHA BASE: 2025-08-19

MONEDA: SOLES

INSUMO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PU	PARCIAL
BURLETE O VINIL CUÑA		M	298.7815	1.59	475.06
PERFIL RECTANGULAR 2 3/8"x1" e:1.5mm		M	147.7030	9.26	1,367.73
CERRADURA DE EMBUTIR CON BARRA C/ DOS GOLPES, TAMBOR LLAVE - LLAVE C/ MAN		UND	45.0000	150.00	6,750.00
LIA PARA PARED		PLG	29.3188	2.14	62.74
PINTURA OLO MATE COLOR BLANCO		GAL	49.4578	56.00	2,769.64
BROCA HSS PARA METAL 5/8 IN		UND	20.0000	54.90	1,098.00
BROCA PARA CONCRETO SDS DE 3/4 IN		UND	10.0000	290.47	2,904.72
BROCA PARA CONCRETO SDS DE 3/8 IN		UND	10.0000	64.22	642.18
TERMINAL AISLADO TIPO OJAL - AMARILLO		CIENTO	2.0000	340.00	680.00
WINCHA PASACABLE ACERO 15 METROS		UND	3.0000	16.00	48.00
WINCHA PASACABLE ACERO FORRADA CON PVC AZUL 30MTS		UND	3.0000	100.00	300.00
WINCHA PASACABLE ACERO FORRADA CON PVC AZUL 20MTS		UND	3.0000	70.00	210.00
MANGA TERMOCONTRAIBLE PARA CABLE 50 MM2 - COLOR ROJO		M	5.0000	1.70	8.50
MANGA TERMOCONTRAIBLE PARA CABLE 50 MM2 - COLOR AZUL		M	5.0000	1.70	8.50
MANGA TERMOCONTRAIBLE PARA CABLE 50 MM2 - COLOR AMARILLO		M	5.0000	1.70	8.50
MANGA TERMOCONTRAIBLE PARA CABLE 50 MM2 - COLOR BLANCO		M	5.0000	1.70	8.50
REMACHES AS44 1/8" X 1/4" TOOLCRAFT TC5004		UND	500.0000	0.12	60.00
REMACHE ASS4 5/32" X 3/8"		UND	500.0000	0.15	75.00
ESPONJA 3M LA MÁQUINA ESPONJA PARA PULIR ACERO		UND	20.0000	0.10	2.00
LIMPIADOR Y PULIDOR DE ACERO INOXIDABLE 3M™ AEROSOL, 595 G		UND	5.0000	11.20	56.00
ALICATE PRESIÓN 10" C/JEBC - KAMASA		UND	10.0000	50.00	500.00
ESPUMA DE POLIURETANO		UND	5.0000	65.00	325.00
GALVANIZADO EN FRIO ANTICORROSIVO		UND	20.0000	43.00	860.00
PEGAMENTO PARA PORCELANATO Y CERAMICA		UND	50.0000	50.00	2,500.00
YEE DESAGUE 4 IN PESADO		UND	15.0000	20.00	300.00
YEE DESAGUE 4 IN X 2 IN		UND	15.0000	12.00	180.00
YEE DESAGUE 4 IN X 45° PESADO		UND	5.0000	9.00	45.00
YEE DESAGUE 2 IN		UND	15.0000	6.50	97.50
YEE DESAGUE 2 IN X 45° SP DESAGÜE		UND	20.0000	3.50	70.00
TEE SANITARIA 2 IN PVC DESAGÜE		UND	15.0000	6.50	97.50
TUBERÍA DESAGÜE 4 IN CLASE PESADA-SAP		UND	15.0000	85.90	1,288.50
TUBERÍA DESAGÜE 2 IN CLASE PESADA-SAP		UND	20.0000	22.50	450.00
CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA NACIONAL		UND	2.0000	28.90	57.80
CHALECO DRIL UNISEX DELTA PLUS		UND	2.0000	180.00	360.00
PANTALON DE ALGODÓN PARA CABALLERO		UND	16.0000	160.00	2,560.00
PANTALON DE NYLON PARA DAMA		UND	4.0000	180.00	720.00
RODEL PARA PORCELANATO		UND	5.0000	69.90	349.50
LUBRICANTE PARA PUERTA		UND	10.0000	83.00	830.00
TERMINAL COMPRESION 70MM2 BARRIL LARGO 1PERF Ø 5/16" CU ESTAÑ		UND	20.0000	8.63	172.60
TERMINAL COMPRESION 10MM2 BARRIL LARGO 1PERF Ø 1/4" CU ESTAÑ		UND	20.0000	2.31	46.20
TERMINAL COMPRESION 25MM2 BARRIL LARGO 1PERF Ø 5/16" CU ESTAÑ		UND	20.0000	3.79	75.80
DISCO DE LIA 4 1/2 IN GRANO 36 CON RESPALDO DE FIBRA		UND	20.0000	3.30	66.00
DISCO DE LIA 4 1/2 IN GRANO 80 CON RESPALDO DE FIBRA		UND	20.0000	3.30	66.00
DISCO DIAMANTADO 115 MM		UND	10.0000	217.00	2,170.00
TARUGO PVC 1/4 VERDE		MILLAR	1.0000	79.00	79.00
LLAVE ESFÉRICA PARA JARDIN 1/2" CROMADA CIM		UND	20.0000	49.90	998.00
VÁLVULA FLOTADOR P/ TANQUE DE ALTA PRESIÓN 1-1/2"		UND	3.0000	40.00	120.00
EXTINTOR MANUAL 6 KG PQ5 CON GABINETE		UND	9.0000	668.00	6,012.00
EXTINTOR PORTÁTIL PQ5 6 KG C/SOPORTE Y RESPALDO REFLECTANTE		UND	3.0000	568.00	1,704.00
EXTINTOR PORTÁTIL CO2 6 KG C/SOPORTE Y RESPALDO REFLECTANTE		UND	12.0000	568.00	6,816.00
DISCO DURO HDD 10 TB		UND	1.0000	1,523.00	1,523.00
CABLE ELECTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO N2XOH DE 25 MM2		M	80.0000	39.90	3,192.00
ACEITE LUBRICANTE 15W-40 - 1L		UND	4.0000	20.90	83.60

GINO ALDO
GARCIA DELGADO
Ingeniero Agrícola
C.I. N° 2 1198

ACEFITE LUBRICANTE 20W-50 - 1L

UND 6.0000 28.66 171.96

INSUMO	EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD	PU	PARCIAL
HERRAMIENTAS MANUALES		%MO			15,882.74
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3		HM	13.2920	178.36	2,370.77
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP		HM	273.0567	24.65	6,730.85
CARGADOR BOBCAT		HM	18.6416	145.36	2,709.74
CAMION VOLQUETE 300 HP x 10 m3		HM	13.7811	195.65	2,696.27
TEODOLITO		HM	65.2376	9.50	619.76
WINCHA 50m		UND	4.8928	64.78	316.96
PISTOLA DE IMPACTO CALIBRE 22		HM	1,485.6400	4.30	6,388.25
ANDAMIO METALICO INC/TABLAS (ACROS)		HM	926.1376	4.99	4,621.42
REGLA DE ALUMINIO 2" X 4" X 10"		UND	1.9250	57.92	111.50
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3		HM	66.9428	35.00	2,343.00
CEPILLADORA ELECTRICA		HM	90.1447	6.50	585.94
SIERRA CIRCULAR		HM	90.1447	6.00	540.87
ROTOMARTILLO 850 W		UND	1.0000	1,200.00	1,200.00
SUJETADORA DE VIDRIO		HM	160.1709	5.50	880.94



GINO ALDO
GARCIA DELGADO
Inge. Agrícola
C.I. N° 281118